



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 096-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado el consuelo, ubicado en El Paraje de Palmira jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0325**, expedida a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE ALBERTO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.698.393**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE ALBERTO PÉREZ PÉREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **JORGE ALBERTO PÉREZ PÉREZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería